

ASUNTO

Autorización para contratar el Mantenimiento Eléctrico en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, a través del procedimiento de adjudicación directa.

ANTECEDENTES

El Programa Anual de Necesidades 2023 de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, contempla la contratación del Mantenimiento Eléctrico, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Dirección General de Infraestructura Física, a través del Sistema para el Seguimiento de la Elaboración y Costeo de Catálogos de Conceptos, el día 19 de mayo del año en curso, puso a disposición de esta sede, el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes, así como el costo estimado para la contratación del Mantenimiento Eléctrico en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
- 2) Se realizó invitación a tres prestadores de servicios: Master Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.; Procose, S.A. de C.V.; y Lucardi Construcciones y Equipos, S.A. de C.V.
- 3) Se realizó visita al inmueble y Reunión de Trabajo virtual para aclarar dudas con personal de la DGIF, en fecha 26 de mayo de 2023.
- 4) Se recibieron dos propuestas, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados en la Reunión de Trabajo del día 26 de mayo de 2023 y en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes.
- 5) Con las cotizaciones presentadas, se elaboró el dictamen resolutivo técnico y la tabla comparativa de precios necesarios para emitir el presente acuerdo.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales, las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro" en Colima, Colima, para brindar un servicio de calidad a los usuarios y asistentes.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Artículo 6 del Acuerdo General de Administración VII/2008. Artículo 45 del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico (tabla comparativa de precios)
Master Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	29 de 29	FAVORABLE	FAVORABLE
Procose, S.A. de C.V.	29 de 29	FAVORABLE	NO FAVORABLE

RESOLUTIVO

En consideración al dictamen resolutivo técnico y la tabla comparativa de precios que se acompañan y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes emitido por la Dirección General de Infraestructura Física, así como lo establecido en la Reunión de Trabajo virtual del día 26 de mayo de 2023, haber prestado sus servicios en esta sede con anterioridad de manera satisfactoria y sin contratiempos, además de existir la presunción de certeza de que el prestador de servicios cumplirá dentro del plazo establecido las obligaciones que asumirá con la firma del instrumento jurídico correspondiente y que su propuesta representa la mejor oferta económica para la institución, la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS
MASTER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 77,358.00	\$ 12,377.28	\$ 89,735.28	745.69

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la presente contratación, se elaborará en SIA el contrato simplificado correspondiente. La ejecución de los trabajos será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos. Contando con garantía de 10 meses.

ELABORÓ

LICDA. ANA REGINA SOLÓRZANO MOROS
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN COLIMA

AUTORIZÓ

LICDA. ELBA LETICIA BARRAGÁN CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
COLIMA